

ARAGON

1942 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Visto el expediente de solicitud del permiso de investigación promovido por don Federico García Argüeso, con domicilio en Madrid, calle Armengot, 3, en fecha 11 de mayo de 1979:

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación,

Este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1963, ha resuelto:

Otorgar a don Federico García Argüeso el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Carbonera».
Número: 5.521.
Términos municipales: Gea de Albarracín y Albarracín.
Provincia: Teruel.
Recurso a investigar: Sección C).
Superficie: 42 cuadrículas mineras.
Plazo de duración: Tres años.

Condición especial: Los trabajos de investigación que se desarrollen en el permiso no afectarán ni perturbarán la investigación o explotación de minerales radiactivos de la reserva provisional Duero-Ebro-Tajo, número de inscripción 62-D, que proviene de la número 62 del mismo nombre, inscrita en fecha 25 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio.—20.374-C.

1943 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación promovido por don Salvador Argilés Rodríguez, con domicilio en calle Domingo Gascón, número 8, 2.º, de Teruel, en fecha 19 de febrero de 1980.

Tramitado en forma reglamentaria visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a don Salvador Argilés Rodríguez, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «La Grulla».
Número: 5.541.
Términos municipales: El Vallecillo, Toril y Masegoso (Comunidad de Albarracín).
Provincia: Teruel.
Recurso a investigar: Sección C).
Superficie: Seis cuadrículas mineras.
Plazo de duración: Tres años.

Condición especial: Los trabajos de investigación que se desarrollen en el permiso no afectarán ni perturbarán la investigación o explotación de minerales radiactivos de la reserva provisional Duero-Ebro-Tajo, número de inscripción 62-D, que proviene de la número 62 del mismo nombre, inscrita en 25 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

El permiso de investigación, se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar, en el Servicio Provincial de Industria y Energía un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento de Director Facultativo responsable.

Teruel, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio.—5.177-D.

1944 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica alta tensión, variante (YN-15.081), para la construcción de una pista por RYDA, en Alloza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea, variante de la línea «Alloza-Ariño», de 595 metros de longitud.

Origen: C. T. de Alloza.

Final: Apoyo número 196 de la línea «Alloza-Ariño».

Tensión nominal: 10 KV, prevista para 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de H. A. V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.151-D.

1945 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 10 KV en el polígono número 28 que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E. R. Z., S. A.», con domicilio en la calle San Miguel, número 10 (Zaragoza), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 10 KV en el polígono número 28 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «E. R. Z., S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Huesca, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-63/84. Línea subterránea a 10 KV con varios tramos que totalizan 2.250 metros: con orígenes en C. T. Orusa, C. T. Lera y línea a C. T. Gracia y finales en siete centros de transformación en el polígono número 28; conductores de Al. de 3 por 150 milímetros cuadrados; 12/15 KV.

Finalidad de la instalación: Alimentar al polígono número 28 en el término municipal de Huesca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 20 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial. Salvador Domingo Comeche.—5.233-D.

1946 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea-subterránea a 25 KV «Club de Tenis» que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Aguas Potables de Barbastro, S. A.», con domicilio en Barbastro, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea aérea subterránea a 25 KV. «Club de Tenis», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «Aguas Potables de Barbastro» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Barbastro, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-48/1983. Línea aérea-subterránea, a 25 KV, con una longitud total de 770 metros: 740 metros para la línea aérea, y 30 metros para la subterránea; origen tramo subterráneo, en apoyo línea actual de «Aguas Potables», junto a Torre Sesé, y final en C. T. «Club de Tenis»; conductores de aluminio de 3 por 1 por 150, 18/30 KV y aluminio-acero, LA-30; aislamiento de vidrio en cadenas de amarre.

Centro de transformación «Club de Tenis», de tipo interperie de 75 KVA, relación de transformación $25.000 \pm 5 \pm 10$ por $100/398-233$ V, con sus protecciones correspondientes.

Finalidad de la instalación: Suministro en baja tensión de energía eléctrica al «Club de Tenis Barbastro» y abonados de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 1 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial. Salvador Domingo Comeche.—5.374-D.

CASTILLA-LA MANCHA

1947 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública. Línea a 15 KV*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública.

Línea a 15 KV, de 3.960 metros de longitud, en un solo circuito, cruza en su recorrido la carretera GU-202 de Sacedón-Durón. El conductor será de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con postes de hormigón y metálicos y aisladores cadenas de suspensión número 1 503.

La finalidad de la instalación es la doble alimentación para mejora de suministro a la localidad de Budia (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 9 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—19.372-C.

1948 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública. Línea a 15 KV*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública.

Línea a M. T., de 15 KV, con una longitud total de 0,330 kilómetros, en dos alineaciones, con cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección, aisladores tipo «Esperanza», apoyos de hormigón y metálicos en ángulo, anclaje y fin de línea.

Cruza en su recorrido la carretera propiedad del MOPU, en el punto kilométrico 0,492. Dicha carretera se denomina «Carretera a Chiloeches». Cruza igualmente línea telefónica entre los apoyos 0 y 1.

La línea denominada «Interconexión Chiloeches-Calefacción II», en Guadalajara capital, tiene como finalidad la mejora de suministro en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 9 de noviembre de 1984.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Álvarez.—19.371-C.

1949 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarar en concreto su utilidad pública. Línea a 15 KV y C. T. de 630 KVA*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública.

Línea a 15 KV aérea, con cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Cruza en su recorrido la carretera C-200, punto kilométrico 75,940, propiedad del MOPU.

La línea anteriormente indicada pasa de aérea a subterránea en su apoyo número 9 y será de 1 de 95 milímetros cuadrados de sección, protegida con tubo de cemento centrifugado de 120 milímetros cuadrados de diámetro y con un recorrido de 145 metros.

Centro de transformación de 630 KVA, relación de transformación 15.000 ± 5 por $100\ 440/230$ V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida, para mejora de suministro a la localidad de Albatre de Zorita (Guadalajara).